

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-004632/2017
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Beatriz Becerra Basterrechea (ALDE)

Asunto: Discriminación laboral por embarazo en España

La Consejería de Trabajo de las Islas Baleares ha sancionado con 25 000 euros a la compañía aérea española Iberia por exigir la práctica de un test de embarazo a las candidatas a auxiliares de vuelo.

La iniciativa «*Pregnant Then Screwed*» informó en 2015 de que 60 000 mujeres al año pierden en Europa su empleo por discriminaciones relacionadas con el embarazo.

En esta línea, la Organización Internacional del Trabajo, en su último informe sobre «La maternidad y la paternidad en el trabajo: Legislación y práctica en el mundo», señaló a España como uno de los tres países comunitarios donde las trabajadoras embarazadas reciben más presiones para renunciar a sus derechos laborales.

Considerando que estas prácticas discriminatorias son ilegales y están siendo combatidas por la Comisión, como reconoce en su respuesta a la pregunta E-002082/2017, pregunto lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en las iniciativas citadas por la Comisión en su respuesta a la pregunta E-002082/2017 no se detallan medidas legislativas y complementarias para combatir las discriminaciones relacionadas con el embarazo, ¿tiene previsto la adopción de medidas adicionales y específicas en este ámbito?
2. ¿Con qué acciones concretas va a evitar que las empresas cometan discriminaciones relacionadas con el embarazo y, en ese caso, sean debidamente sancionadas?
3. ¿Considera necesario incluir la maternidad, en la legislación comunitaria, como un factor agravante de discriminación por razón de género?